

RESOLUCION No. 1037 (24 ABR 2017

Por medio del cual se implementa el modelo educativo flexible "Secundaria Activa"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Ley 115 de 1.994, 769 del 2002 y Decreto 3011 de 1997, y Delegación de Funciones concedida mediante Decretos Municipales No. 0719 del 30 de diciembre de 2013 y 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social a cargo del estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) y dieciocho (18) años de edad y comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, determina que corresponde al Estado la la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que la Ley 1448 de 2011 – Ley de Victimas. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que el Decreto 2562 de 2001. Por el cual reglamenta la Ley 387 de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones, así como las responsabilidades que en materia del servicio educativo tienen las Secretarias de Educación, los establecimientos educativos, entre otros.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6 y 7 "establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Que le corresponde a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, y a los establecimientos educativos oficiales establecer estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que el propósito fundamental de los modelos educativos flexibles, es el de restituir el derecho fundamental de la educación a la población estudiantil que por diferentes causas se encuentra por fuera del sistema educativo; que el Modelo Flexible Secundaria Activa privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. En procura de este objetivo, los textos están orientados al desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los estudiantes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado.



Que en reunión el día 8 de febrero de 2017, la Institución Educativa Municipal de Pasto Santa Bárbara ha formalizado en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, la estrategia de modelos flexibles Secundaria Activa aprobados por el Consejo Directivo.

En mérito de lo anterior expuesto, la Secretaria de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la prestación del servicio educativo Modelo Flexible "Secundaria Activa", en la siguiente institución focalizada:

MODELO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	SEDE
SECUNDARIA ACTIVA	152001001293	IEM SANTA BARBARA	TARDE	PRINCIPAL

PARAGRAFO: El establecimiento educativo de carácter oficial deberá realizar el proceso de matricula en el modelo flexible: SECUNDARIA ACTIVA, de acuerdo a las directrices emanadas por la Secretaria de Educación de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo, cualquier modificación o cambio que se realice al Plan de Estudios del Establecimiento Educativo reconocido mediante la presente resolución, debe ajustarse al procedimiento establecido en la Ley y debe contar además con el respectivo acto administrativo de aprobación por parte de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 2 4 ABR 2017

HENRY B'ARC'D MELO SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

Revisó / Aproba:

LUIS EDUARDO MORA

icina Asysora d**e** Inspección y Vigilancia

Revisó

JOSE FOLIX SOLARTE MARTINEZ Subsecretario/Administrativo y Financiero

Dovice

Revisor

ALE MNDRO SUAREZ GOMEZ Jefe Oficina Jurídica SEM PASTO.

YOUL ET WO SEL G MICHO MARIA EL JIRA DE LA ESPRIELLA Subsecretaria de Cobertura SEM PASTO

Elaboro Ambo

Ambo Profesional Universitaria